

Esta es una versión accesible elaborada con fines de inclusión. No sustituye la versión íntegra de la Convocatoria.

Instituto Electoral de la Ciudad de México - Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana Vigente

Versión Ejecutiva en formato accesible para lector de pantalla

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en términos del Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2026, convoca a:

- las personas habitantes, ciudadanas y vecinas,
- Autoridades Tradicionales Representativas de los Pueblos y Barrios Originarios

que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, para que determinen los proyectos en los que se ejercerá el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

Los proyectos podrán consistir en:

- Obras y servicios.
- Equipamiento e infraestructura urbana.
- Actividades recreativas, deportivas o culturales.
- Cualquier mejora que beneficie a la comunidad.

Objetivo y disposiciones generales

El objetivo de esta Convocatoria es que, mediante un proceso comunitario, cada Pueblo o Barrio Originario determine los proyectos del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

La determinación deberá realizarse:

- En un solo acto o en los actos que la comunidad considere necesarios.
- Mediante el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas o formas de organización interna.

Siempre que dichos métodos:

- No afecten derechos humanos.
- No impliquen discriminación hacia las mujeres ni hacia ningún grupo de atención prioritaria.

Para ello, podrán celebrarse:

- Asambleas, reuniones o eventos de diagnóstico y deliberación, para identificar problemáticas y prioridades comunitarias.
- Asambleas, reuniones o eventos de determinación y decisión, para definir los proyectos en los que se ejercerán los recursos del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Acompañamiento institucional

Las Direcciones Distritales 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31 y 33 colaborarán con el desarrollo de las actividades previstas en esta Convocatoria.

Para ello, a partir de la aprobación de la Convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2027:

- Se publicará en sus estrados un ejemplar de la Convocatoria.
- En las oficinas de las Direcciones Distritales se encontrarán disponibles los formatos sugeridos que en su caso podrán emplear las Autoridades Tradicionales Representativas.

Alcaldías con Pueblos y Barrios Originarios

Las Alcaldías con Pueblos y Barrios Originarios son: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Esta Convocatoria también estará disponible en lenguas indígenas: Náhuatl, Otomí, Mixteco, Zapoteco y Mazahua.

Bases y fechas relevantes para 2026

Pláticas informativas

- Periodo: del 16 de enero al 15 de febrero de 2026.
- El Instituto Electoral de la Ciudad de México brindará asesoría sobre la convocatoria y el presupuesto.

Actos o eventos de diagnóstico y deliberación

- Periodo: del 1 de febrero al 19 de abril de 2026.
- Las Autoridades Tradicionales Representativas pueden convocar a asambleas u otros eventos para identificar problemáticas y prioridades de la comunidad. Estas problemáticas y prioridades se asentarán en el Acta o en el documento que consideren adecuado.

Actos o eventos de determinación y decisión

- Periodo: del 1 de febrero al 19 de abril de 2026.
- Se decidirán formalmente:
 - Un proyecto para el ejercicio 2026.
 - Un proyecto para el ejercicio 2027.

Si las Autoridades Tradicionales Representativas así lo consideran, podrán solicitar por escrito el apoyo de la Dirección Distrital para que coadyuven en la realización de los actos o eventos de determinación y decisión.

Facultades de las Autoridades Tradicionales Representativas

Mediante el método que determinen, las Autoridades Tradicionales Representativas podrán:

- **Definir los proyectos:** seleccionar los proyectos de obras, servicios o actividades en las que se aplicará el Presupuesto Participativo para cada uno de los ejercicios **2026 y 2027**.

- **Someter a dictaminación:** remitir los proyectos a la Alcaldía u Órgano Dictaminador para validar su viabilidad.
- **Designar Órganos de Vigilancia:** nombrar a las personas o conformar los *Comités de Ejecución y Seguimiento* responsables de gestionar y supervisar las obras en cada año fiscal.
- **Establecer vigencia:** determinar el periodo de funciones de dichas personas representantes y su continuidad en caso de que un proyecto sea declarado inviable o presente obstáculos para su ejecución.

Periodo de difusión

Las Autoridades Tradicionales Representativas deberán difundir los eventos de determinación y decisión en los sitios de mayor concurrencia del Pueblo o Barrio Originario, con una anticipación de entre **10 y 15 días naturales**.

Presentación de proyectos a la Alcaldía o a su Órgano Dictaminador

Del 1 de febrero al 20 de abril de 2026.

Dictaminación de los proyectos

Del 16 de febrero al 19 de junio de 2026, las Alcaldías o sus Órganos Dictaminadores evaluarán la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de las propuestas.

Criterios que deben cumplir los proyectos

Se considerará para su validación, que los proyectos cumplan con lo siguiente:

- **Beneficio comunitario:** fortalecer la vida comunitaria y ser de acceso libre para toda la población del Pueblo o Barrio Originario.
- **Viabilidad integral:** ser técnica, jurídica, ambiental y financieramente posibles.

De acuerdo a las sentencias del Tribunal Electoral de la Ciudad de México **TECDMX-JEL-295/2025**, **TECDMX-JEL-309/2025** y **TECDMX-JEL-330/2025**, los proyectos en Pueblos y Barrios Originarios deben cumplir con los siguientes criterios jurisdiccionales:

- **Naturaleza colectiva y acceso libre:** los proyectos deben beneficiar a la totalidad de la comunidad. Las propuestas que se presenten procurarán que no sean de acceso restringido o condicionado, ya que deben fomentar la solidaridad y la reconstrucción del tejido social del Pueblo o Barrio Originario.
- **Impacto comunitario:** deben orientarse al fortalecimiento de la convivencia, el desarrollo social y la mejora del equipamiento o infraestructura urbana propia del Pueblo o Barrio Originario.
- **Viabilidad integral:** toda propuesta debe ser validada técnica, jurídica, ambiental y financieramente por la Alcaldía o su Órgano Dictaminador.
- **No suplencia de obligaciones:** el Presupuesto Participativo no podrá utilizarse para cubrir servicios básicos que son responsabilidad sustantiva de la Alcaldía, como alumbrado público, recolección de residuos, poda o pavimentación.

Presentación de un nuevo proyecto

En caso de que el proyecto presentado se dictamine como no viable, las Autoridades Tradicionales Representativas podrán presentar:

- Hasta tres nuevas propuestas de proyectos en orden de prelación.

- Si estas también se dictaminan como no viables, podrán presentar hasta cinco propuestas en orden de prelación.

Seguimiento y ejecución

Las Autoridades Tradicionales Representativas determinarán que el seguimiento y ejecución de los proyectos se realice por alguno de los siguientes:

- **Personas:** podrá ser una o varias personas quienes den seguimiento a la ejecución del proyecto.
- **Comités:** la comunidad del Pueblo o Barrio Originario designará a un Comité de Ejecución o de Seguimiento para vigilar que los proyectos se realicen correctamente.
- **Autoridades:** podrá ser una o varias autoridades quienes den seguimiento a la ejecución del proyecto.

Inicio de la ejecución

Las Alcaldías podrán iniciar las obras de 2026 en el segundo semestre de ese año y las de los proyectos a ejecutar en 2027, a partir de enero de dicho año.

De la asesoría y orientación

Las Direcciones Distritales brindarán orientación técnica:

- De lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
- Sábados y domingos, de 9 a 14 horas.

Previo solicitud formal de las Autoridades Tradicionales Representativas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México facilitará la capacitación, materiales y participación en los actos referidos para explicar alcances y plazos, únicamente en calidad de observadores.

Publicidad

El Instituto Electoral de la Ciudad de México realizará la difusión de las convocatorias en:

- Estrados institucionales.
- Plataformas digitales.
- Espacios de mayor afluencia en los Pueblos y Barrios Originarios.

Asistencia interinstitucional

- El Instituto Electoral de la Ciudad de México asesorará en lo relativo al Presupuesto Participativo.
- Las Secretarías de Administración y Finanzas y Contraloría, junto con las Alcaldías, orientarán sobre la ejecución técnica y financiera de los proyectos, así como las inconformidades que se presenten durante su ejecución.

Medios de impugnación

Las Autoridades Tradicionales Representativas y la comunidad de los Pueblos y Barrios Originarios tienen a salvo su derecho para presentar cualquier inconformidad que derive de alguna de las etapas de la Convocatoria dentro de los **cuatro días naturales** siguientes a su celebración o de que hayan recibido la notificación correspondiente.



El Instituto Electoral brindará orientación a través de Participatel 55 26 52 09 89, de lunes a domingo, de 9 a 17 horas.

Consulta de información

La Convocatoria completa, los formatos para el registro de proyectos y toda la información del presupuesto participativo puede consultarse en:

- [Página de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México](#)
- [Plataforma Digital de Participación Ciudadana](#)
- [En las sedes de las 33 Direcciones Distritales](#)